



Ayuntamiento Valencina de la Concepción

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 1198/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Fecha de iniciación: 24/03/2022

En uso de las facultades del Sr. Alcalde-Presidente que le vienen conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía - Presidencia DECRETA:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

DON ANTONIO MANUEL SUÁREZ SÁNCHEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA,

Vista Resolución de Alcaldía nº 1010/2022 con fecha 23 de junio de 2022 y resolución 1141/2022 de 12 de julio aprobando las bases y la convocatoria para cubrir una plaza vacante de Oficial 1º de mantenimiento, como personal laboral fijo, del Excmo. Ayuntamiento de Valencina de la Concepción, mediante sistema de concurso-oposición, se detectan una serie de errores por omisión en las bases,

De conformidad con el artículo 109 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, y en uso de las competencias legalmente atribuidas,

RESOLUCIÓN

RESUELVO:

PRIMERO.- Rectificar el error material por omisión:

- En el punto séptimo (Desarrollo del Proceso selectivo), donde dice:

«La puntuación de esta fase se asignará sólo a los candidatos que hubiesen superado la fase de oposición . Esta fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición», debe decir:

Ayuntamiento Valencina de la Concepción

Plaza Nuestra Señora de la Estrella, número 1, Valencina de la Concepción. 41907 (Sevilla). Tfno. 955721720. Fax: 955721723



Cód. Validación: 4DQ1FZDMYRNGGDZE31F19D203S1 | Verificación: <https://valencinadeconcepcion.selectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 22



Ayuntamiento Valencina de la Concepción

«La puntuación de esta fase se asignará sólo a los candidatos que hubiesen superado la fase de oposición . La puntuación máxima de esta fase será de 20 puntos. Esta fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición».

- Añadir en el mismo punto dentro de la experiencia profesional tras: «-Por cada mes acreditado como trabajador en empresas, entidades o centros privados en puestos igual al que es objeto esta convocatoria (misma categoría y grupo profesional) : 0,10 puntos», debe añadir:

«El total de este apartado no podrá superar los 15 puntos».

- Añadir en el mismo punto dentro de la formación tras: « F.P. Ciclos de grado medio o equivalente relacionada a la actividad: Construcción y obra, electricidad, fontanería, jardinería: 0,50 puntos », debe añadir:

«El total de este apartado no podrá superar 1 punto».

- Añadir en el mismo punto dentro de cursos tras: «De 61 horas:.....1,00 puntos», debe decir:

«Los cursos que versen sobre la misma materia solo se puntuarán una sola vez. El total de este apartado no podrá superar los 4 puntos.

SEGUNDO.- Aprobar dichos errores en las siguientes bases correspondientes al proceso selectivo, ordenando su posterior publicación en los Boletines Oficiales de la Provincia de Sevilla, de la Junta de Andalucía, y del Estado, así como en el Portal de Transparencia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento:

BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE 1 OFICIAL DE PRIMERA DE MANTENIMIENTO CON CARACTER DE PERSONAL FIJO.

PRIMERA- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1.- El objeto de la presente convocatoria es la selección, con carácter de personal laboral fijo, mediante convocatoria libre, de una plaza de Oficial 1º de Mantenimiento, vacante en la Plantilla de Personal Laboral, en el Ayuntamiento de Valencina de la Concepción, por el sistema de concurso-oposición.

Ayuntamiento Valencina de la Concepción





Ayuntamiento Valencina de la Concepción

La citada plaza se encuentra incluida en la Oferta de Empleo Público 2020 del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción.

1.2.- Igualmente, el proceso selectivo servirá para la constitución de una bolsa de trabajo, de la que formarán parte quienes superen al menos un examen de la fase de oposición del proceso selectivo.

Naturaleza y Características de la plaza:

- Denominación de la plaza: Oficial 1º Mantenimiento
- Número de plazas: Una.
- Vinculación: Personal laboral fijo.
- Jornada laboral: Completa
- Titulación exigida: Graduado Escolar, Certificado Eso, Formación Profesional primer grado o título equivalente
- Sistema de selección: Concurso-oposición

SEGUNDA.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

2.1.- El presente proceso selectivo se regirá por lo previsto en las presentes bases y sus anexos, así como por lo dispuesto en la siguiente normativa:

-R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local;

-Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local;

-Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores;

-Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás normativa concordante.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

3.1.- Para participar en el proceso selectivo las personas aspirantes deberán reunir a la fecha de finalización del plazo previsto para la presentación de solicitudes los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5 /2015, de 30 de octubre:

Ayuntamiento Valencina de la Concepción

Plaza Nuestra Señora de la Estrella, número 1, Valencina de la Concepción. 41907 (Sevilla). Tfno. 955721720. Fax: 955721723



Cód. Validación: 4DQIFZDMYRNGGDZE3TF19D2Q3S1 | Verificación: <https://valencinadeconcepcion.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 22



Ayuntamiento Valencina de la Concepción

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para los nacionales de otros Estados, con excepción de aquellos empleos públicos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguarda de los intereses del Estado o Administraciones Públicas. En este caso los/as aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del castellano como lengua oficial del Estado, pudiendo ser sometidos a una prueba que acredite su conocimiento.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años de edad, y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial, para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala correspondiente en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.

e) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Graduado en ESO o título equivalente.

f) Estar en posesión de los permisos de conducción B.

g) Capacitación profesional para manejo de Dumper

Los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el desarrollo del proceso selectivo.

3.2.- La titulación académica a que se refiere la letra e), deberá estar expedida por centros oficiales debidamente reconocidos. En el caso de los aspirantes con una nacionalidad distinta a la española habrán de encontrarse en posesión o en condiciones de obtener la credencial que acredite la homologación de la titulación requerida, que, en su caso, hayan obtenido en el extranjero.

3.3.- Las personas con discapacidad podrán participar en los procedimientos selectivos en igualdad de condiciones que el resto de aspirantes, siempre y cuando puedan acreditar el grado de discapacidad, así como la compatibilidad con el desempeño de las funciones y tareas genéricas consustanciales a las mismas.

El Ayuntamiento, cuando sea necesario, adoptará medidas adecuadas en el procedimiento selectivo que garanticen la participación de los/las aspirantes con discapacidades en condiciones de igualdad mediante las

Ayuntamiento Valencina de la Concepción





Ayuntamiento Valencina de la Concepción

adaptaciones y ajustes razonables de tiempo y medios. A estos efectos los aspirantes lo harán constar en la solicitud de participación en la bolsa, con la propuesta de la adaptación solicitada, en este caso antes de la celebración de la prueba será resuelta la solicitud por el órgano de selección, debiendo motivar expresamente la denegación o modificación en su caso de la adaptación solicitada.

CUARTA.- INSTANCIAS

4.1.-Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, ajustadas al modelo previsto en estas bases (Anexo I), en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas (Anexo II), y dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal, deberán presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción en horario de 9:00 a 14:00h, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. De forma previa a dicha convocatoria, las presentes bases se publicarán en el BOP Sevilla y BOJA.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de Correos, antes de ser certificadas. La presentación electrónica se realizará mediante Instancia General a través de la sede electrónica del Ayuntamiento en la siguiente dirección:

<https://valencinadelaconcepcion.sedelectronica.es/catalog/t/52738b31-944f-4c58-a4d4-0972f91beddc>

4.2.-Las instancias solicitando ser admitido/a al proceso selectivo habrán de expresar que el/la aspirante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en el punto tercero de esta convocatoria, acompañándose la solicitud de:

-Fotocopia del DNI

-Titulación académica o resguardo acreditativo del abono de los derechos exigidos para la expedición del título exigida.

-Declaración responsable de no haber sido separado/a ni despedido/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de las funciones públicas. Los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, declaración responsable de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública. (Anexo II).

-Documentación justificativa de los méritos alegados. (Certificados, contratos, vida laboral, cursos,...), Anexo III.

Ayuntamiento Valencina de la Concepción

Plaza Nuestra Señora de la Estrella, número 1, Valencina de la Concepción. 41907 (Sevilla). Tfno. 955721720. Fax: 955721723



Cód. Validación: 4DQIFZDMYRNGGDZE3TF19D2Q3S1 Verificación: <https://valencinadelaconcepcion.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 22



Ayuntamiento Valencina de la Concepción

-Copia del certificado que acredite, la capacidad para el desempeño de las tareas correspondientes al trabajo objeto de la convocatoria, así como, el grado de discapacidad (Solo presentar personas con discapacidad).

4.3.-Del mismo modo, se acompañará a la solicitud justificante de haber abonado la tasa por derecho a examen por importe de 15 euros, según la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por expedición de Documentos Administrativos y urbanísticos publicada en el BOP nº 266 el 17 de noviembre del 2017 en concepto de derechos de examen, cantidad que deberá ingresarse en cualquiera de las siguientes entidades y números de cuentas del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción:

CAJA RURAL DEL SUR ES81 3187 0111 8810 9180 9929

BBVA ES34 0182 5566 7102 0041 1277

CAIXA BANK ES56 2100 4752 4702 0000 0258

En el concepto de la transferencia se pondrá nombre, apellidos y DNI del solicitante así como a plaza a la que se opta.

4.4.-Las solicitudes podrán cursarse en el extranjero mediante su presentación en las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes.

El modelo de solicitud se encuentra en la sede electrónica en RECURSOS HUMANOS: <https://valencinadelaconcepcion.sedelectronica.es/catalog/t/52738b31-944f-4c58-a4d4-0972f91beddc>

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y PUBLICIDAD DE LOS TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO.

5.1.-Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos, que será expuesta en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento y en su página web.

5.2.- En la resolución se hará constar que los/as aspirantes cuentan con un plazo de diez días hábiles para, en caso de haberlas, subsanar las deficiencias en las solicitudes que hayan dado lugar a exclusiones, en la forma establecida en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Aquellas personas que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

5.3.- Se advierte a los interesados que la falta de abono de la tasa por participación en procesos selectivos del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción, no es susceptible de subsanación.

Ayuntamiento Valencina de la Concepción

Plaza Nuestra Señora de la Estrella, número 1, Valencina de la Concepción. 41907 (Sevilla). Tfno. 955721720. Fax: 955721723



Cód. Validación: 4DQIFZDMYRNGGDZE3TF19D2Q3S1 | Verificación: <https://valencinadelaconcepcion.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 22



Ayuntamiento Valencina de la Concepción

5.4.-Publicadas las presentes bases en el boletín oficial de la provincia, los restantes anuncios que se generen en la presente convocatoria y sus pruebas se publicarán, únicamente, en el portal de transparencia y en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento: valencinadelaconcepcion.sedelectronica.es/info.0 .

SEXTA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN

6.1.-El Tribunal estará constituido por un Presidente, un Secretario que actuará con voz y sin voto y tres vocales. La designación de los miembros del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

6.2.- No podrán formar parte del Tribunal el personal de selección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. Tampoco podrá formar parte el personal laboral, ni aquellos funcionarios que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria. Su pertenencia será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación por cuenta de nadie.

6.3.- La totalidad de los miembros deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala de que se trate.

6.4.- La composición del Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y responderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 y la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 3 /2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, así como en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

6.5.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, y tendrán voz pero no voto. Asimismo, el Tribunal podrá valerse de personal auxiliar durante el desarrollo material de los ejercicios, cuya designación deberá comunicarse al órgano competente, que habrá de autorizar el número de personal auxiliar por puesto.

6.6.- Serán de aplicación a quienes componen el Tribunal las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40 /2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las personas aspirantes podrán recusarlos cuando concurren estas circunstancias.

Ayuntamiento Valencina de la Concepción

Plaza Nuestra Señora de la Estrella, número 1, Valencina de la Concepción. 41907 (Sevilla). Tfno. 955721720. Fax: 955721723



Cód. Validación: 4DQFZDMYRNGGDZE3TF19D2Q3S1 | Verificación: <https://valencinadelaconcepcion.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 22



Ayuntamiento Valencina de la Concepción

6.7.- Su actuación se ajustará estrictamente a las Bases de la convocatoria, no obstante, el Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo. Sus actuaciones podrán ser impugnadas por las personas interesadas en los casos, plazos y en la forma establecida en las Leyes de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.8.- El Tribunal continuará constituido hasta tanto en cuanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

6.9.-A efectos de percepción de asistencias por los miembros del tribunal, se fijan las establecidas en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo.

SÉPTIMA.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO Y VALORACIÓN

7.1.-El proceso de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Fase de Concurso.
- Fase de Oposición.

FASE DE CONCURSO

La puntuación de esta fase se asignará sólo a los candidatos que hubiesen superado la fase de oposición . La puntuación máxima de esta fase será de 20 puntos. Esta fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición.

El órgano de selección valorará las circunstancias o méritos acreditados por los aspirantes atendiendo a los siguientes criterios:

Experiencia Profesional

-Por cada mes acreditado como trabajador en la Administración Pública en puesto igual al que es objeto de esta convocatoria (ya sea como personal funcionario o laboral): 0,20 puntos.

-Por cada mes acreditado como trabajador en empresas, entidades o centros privados en puestos igual al que es objeto esta convocatoria (misma categoría y grupo profesional) : 0,10 puntos.

El total de este apartado no podrá superar los 15 puntos.

Formación Académica y Cursos.

Ayuntamiento Valencina de la Concepción





Ayuntamiento Valencina de la Concepción

FORMACION ACADEMICA

Se valorarán las titulaciones académicas que sean de superior nivel al exigido en las presentes bases para el grupo de titulación a que se opta, conforme al siguiente baremo:

- F.P. Ciclos de grado superior o equivalente relacionada a la actividad: Construcción y obra, electricidad, fontanería, jardinería: 1,00 puntos.
- F.P. Ciclos de grado medio o equivalente relacionada a la actividad: Construcción y obra, electricidad, fontanería, jardinería: 0,50 puntos.

El total de este apartado no podrá superar 1 punto.

CURSOS

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento superados sobre las materias relacionadas seguidamente impartidos por centros oficiales de formación, empresa privada, Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública, universidades o Administraciones Públicas sobre las siguientes materias:

- Prevención de Riesgos Laborales, Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Jardinería.
- Fontanería.
- Albañilería.
- Electricidad.

Se valorarán por el número de horas impartidas de la siguiente forma:

- Hasta 30 horas:.....0,25 puntos
- De 31 a 60 horas:.....0,50 puntos
- De 61 horas en adelante:.....1,00 puntos

Los cursos que versen sobre la misma materia solo se puntuarán una sola vez. El total de este apartado no podrá superar los 4 puntos.

OTROS MÉRITOS A VALORAR

- Carnet de conducir C1: 1 punto

Ayuntamiento Valencina de la Concepción



Cód. Validación: 4DQIFZDMYRNGGDZE31F19D2Q3S1 | Verificación: <https://valencinadeconcepcion.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 22



Ayuntamiento Valencina de la Concepción

Forma de acreditación :

a) Experiencia profesional

Los servicios en Administraciones Públicas se acreditarán mediante contratos de trabajo (con la categoría de Oficial 1º de mantenimiento), vida laboral o certificado de los servicios prestados emitidos por el órgano competente de la Administración donde se hubieran prestado, indicando el tiempo de duración de los mismos y la categoría profesional objeto de esta convocatoria. Solo se tendrán en cuenta la experiencia profesional debidamente acreditada, adquirida con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La experiencia profesional en la empresa privada se acreditará mediante contratos de trabajo (con la categoría de Oficial 1º de mantenimiento) e informe de vida laboral, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, actualizado con expresión del grupo de cotización de los periodos cotizados la fecha de la convocatoria.

En el supuesto de sucesión de contratos, como consecuencia de la prórroga de los mismos, deberá aportarse el contrato inicial junto con todas y cada una de los sucesivos contratos o anexos de prórroga registrados en los Servicios Públicos de Empleo, valorándole exclusivamente aquellos periodos acreditados documentalmente respecto de los que exista continuidad desde su inicio.

A efectos de cómputo del tiempo de trabajo, los contratos a tiempo parcial se computarán de forma proporcional al tiempo trabajado, así como los periodos trabajados inferiores al mes en proporción a las puntuaciones establecidas.

b) Cursos de formación

Por estar en posesión de diplomas o por asistencia o aprovechamiento a cursos de formación o perfeccionamiento que tengan relación directas con las tareas y cometidos propios del puesto.

Se valorarán únicamente los cursos de formación y perfeccionamiento que hubieran sido convocados u organizados por Institutos y escuelas oficiales de formación de funcionarios y personal al servicio de la Administración, Universidades, INEM, Comunidad Autónoma de Andalucía, colegios oficiales u otras entidades de carácter público.

La formación se acreditará por las personas aspirantes mediante copia simple de los títulos, diplomas/certificación de superación de los cursos. Las certificaciones de los cursos sólo se valorarán si quedan acreditadas el número de horas de duración de los mismos y el curso realizado.

Ayuntamiento Valencina de la Concepción

Plaza Nuestra Señora de la Estrella, número 1, Valencina de la Concepción. 41907 (Sevilla). Tfno. 955721720. Fax: 955721723



Cód. Validación: 4DQ1FZDMYRNGDZE31F19D2Q3S1 | Verificación: <https://valencinadeconcepcion.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 22



Ayuntamiento Valencina de la Concepción

La documentación original se aportará una vez superado el proceso selectivo. Los méritos no aportados junto a la solicitud para participar en el proceso selectivo dentro del plazo de presentación de instancias no serán valorados en la fase de concurso, aunque se aporten con posterioridad.

FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición constará de dos ejercicios, siendo ambos eliminatorios

Primer ejercicio:

Consistirá en un cuestionario tipo test de 40 preguntas propuestas por el Tribunal, relacionadas con las materias del Anexo I.I, durante un plazo máximo de 60 minutos. Se tendrán 5 preguntas de reserva por si hubiera que sustituir algunas de ellas. Cada pregunta tendrá 3 posibles respuestas de las que sólo una es válida. Se puntuará cada respuesta correcta con 0,20 puntos, y se penalizará cada error con 0,05 puntos, no puntuándose ni penalizándose las preguntas dejadas en blanco. Este ejercicio será calificado de 0 a 10,00 puntos, siendo la puntuación mínima para la superación de este ejercicio 5,00 puntos para poder realizar el siguiente ejercicio.

Segundo ejercicio:

Consistirá en la resolución por escrito de un supuesto Teórico-práctico relativo a las materias relacionadas con las funciones de la plaza a ocupar y con las materias del programa, previstos en el Anexo I.I. El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 90 minutos. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo 5 puntos. Durante el desarrollo de este ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de calculadora únicamente, sin que se permita la utilización de cualquier otro elemento electrónico. En la valoración del presente ejercicio el Tribunal apreciará la claridad de ideas, capacidad de análisis, capacidad de aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados y rigor de las respuestas dadas a las soluciones planteadas. La calificación final será la resultante de sumar las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios eliminatorios de la fase oposición, resultando, en consecuencia, que ha superado la fase de oposición.

OCTAVA.-CONVOCATORIA DE ASPIRANTES, COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

8.1.- Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados, comporta que decae automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y, en consecuencia, quedará excluido/as del proceso selectivo, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Ayuntamiento Valencina de la Concepción

Plaza Nuestra Señora de la Estrella, número 1, Valencina de la Concepción. 41907 (Sevilla). Tfno. 955721720. Fax: 955721723



Cód. Validación: 4DQIFZDMYRNGGDZE3TF19D2Q3S1 | Verificación: <https://valencinadeconcepcion.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 11 de 22



Ayuntamiento Valencina de la Concepción

8.2.- La convocatoria del primer ejercicio, indicando el lugar, día y hora, se realizará mediante el correspondiente anuncio en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, junto con la designación del órgano de selección y lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, tal y como se expresa en las bases.

8.3.- La actuación de los/as opositores/as se iniciará por orden alfabético.

8.4.- Desde la terminación del primer ejercicio y el comienzo del segundo, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas.

8.5.- Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno/a de los/as aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

NOVENA.-CALIFICACION DEFINITIVA, RELACION DE APROBADOS

9.1.- La calificación definitiva se obtendrá sumando la puntuación obtenida en la fase de oposición y de concurso, obteniéndose de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de personas aprobadas.

9.2- En los supuestos de empate en la calificación final, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:

1. Mejor puntuación en la fase de oposición.
2. Mejor puntuación en el ejercicio práctico.

En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

9.3.- Las calificaciones de cada ejercicio de la oposición, se harán públicas mediante su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento. Finalizado el último ejercicio de la oposición, el tribunal hará pública en el tablón de edictos, las siguientes listas:

- Lista de aprobados en el último ejercicio.
- Lista de calificaciones finales obtenidas en la oposición.

9.4.- Una vez terminada la calificación de los aspirantes y con la puntuación final obtenida en ambos ejercicios, el Tribunal de Selección procederá a la verificación de la auto-baremación presentada por aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y sumada la puntuación resultante del auto baremo practicado por cada uno de ellos a la obtenida en la fase de oposición, tengan opción a superar la convocatoria.

Ayuntamiento Valencina de la Concepción





Ayuntamiento Valencina de la Concepción

En dicho proceso de verificación, el Tribunal de selección podrá minorar la puntuación consignada por la persona aspirante en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos auto baremados en sub-apartados erróneos, el Tribunal de selección podrá trasladar los mismos al sub-apartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total auto asignada por la persona aspirante en cada apartado. En ningún caso podrá el Tribunal de selección otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por las personas aspirantes. Finalizada la calificación de aspirantes aprobados/as, el Tribunal de selección publicará, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción, la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la de fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético. Contra esta lista podrán presentarse alegaciones, ante la Tribunal de selección, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma.

9.5.-Transcurrido el plazo referido en el punto anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el órgano de selección hará pública, en el tablón de anuncios, la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación con las calificaciones obtenidas en cada una de las fases del proceso selectivo, y la elevará como propuesta a la Alcaldía para el nombramiento como personal laboral fijo a la persona candidata.

Contra esta lista final de personas aprobadas podrá interponerse recurso de alzada ante el tribunal de selección, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga pública, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DÉCIMA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

10.1.-Dentro del plazo de cinco días hábiles al que hace referencia el apartado anterior, contados a partir del requerimiento para la provisión de vacante, el aspirante propuesto deberá aportar en el Departamento de Recursos Humanos documentación justificante de cumplir la totalidad de los requisitos exigidos en las bases para la toma de posesión, debiendo en todo caso aportar copia autenticada o fotocopia, que deberá acompañar del original para su compulsación de los requisitos exigidos en las presentes bases, así como, de los méritos alegados y relacionados en la declaración responsable, quedando excluidos del derecho al nombramiento, en el supuesto de no presentación de dicha documentación en plazo, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada.

10.2.- Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentara su documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, perdiendo cualquier derecho a ocupar el puesto, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por

Ayuntamiento Valencina de la Concepción

Plaza Nuestra Señora de la Estrella, número 1, Valencina de la Concepción. 41907 (Sevilla). Tfno. 955721720. Fax: 955721723



Cód. Validación: 4PQIFZDMYRNGGDZE3TF19D2Q3S1 | Verificación: <https://valencinadeconcepcion.selectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 22



Ayuntamiento Valencina de la Concepción

falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, de conformidad con lo previsto por el artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, pasándose a realizar llamamiento al siguiente de la bolsa por orden de puntuación.

UNDÉCIMO. CONSTITUCIÓN DE BOLSA

11.1.- La constitución de la bolsa de trabajo estará formada por todos los aspirantes que hubieran participado en el proceso selectivo, y que hayan superado al menos el primero de los ejercicios por orden decreciente y atendiendo al siguiente criterio:

1º Los aspirantes que hayan superado los dos ejercicios de la fase oposición más la puntuación obtenida en la fase de concurso.

2º Los aspirantes que hayan superado sólo el ejercicio 1º más la puntuación obtenida en la fases concurso.

Finalizado el período de alegaciones establecido y resueltas en su caso las alegaciones presentadas, el Tribunal de Selección procederá a elevar al Alcalde-Presidente propuesta definitiva de puntuación para que apruebe la bolsa de trabajo definitiva, comprensiva de las personas incluidas en la misma, de la puntuación obtenida y del orden de llamamiento en su caso, la cual será expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su portal de transparencia.

La bolsa de trabajo estará vigente hasta la terminación de un nuevo proceso selectivo. La inclusión en la bolsa de trabajo conforme a lo señalado en las presentes bases no supone la adquisición de derecho alguno frente al Ayuntamiento.

11.2.- Los nombramientos como personal laboral temporal de los aspirantes propuestos y en su caso, la provisión de los supuestos de ausencia, vacaciones o enfermedad se verificará atendiendo a la prelación resultante de la bolsa de trabajo.

El hecho de haber provisto, con anterioridad, la sustitución no impedirá que se efectúe nuevo llamamiento a favor del primer aspirante salvo que éste ya se encuentre prestando servicio al Ayuntamiento o manifieste su negativa a incorporarse. A tal efecto los aspirantes deberán consignar número de teléfono de contacto y e-mail, de modo que bastará comunicación del departamento de Recursos Humanos o empleado del área al aspirante de la bolsa de trabajo que se saldará con diligencia para hacer constar que éste acepta proveer la sustitución o, en su caso, manifiesta su negativa a tal fin. En este último caso se concretará si la falta de incorporación obedece a causa justificada o si por el contrario resulta injustificada, en cuyo supuesto será eliminado de la bolsa de trabajo. En todo caso, los derechos económicos, de seguridad social y cualquier otra prestación inherente al cargo, solo se devengará a partir del momento de la toma de posesión efectiva.

Ayuntamiento Valencina de la Concepción

Plaza Nuestra Señora de la Estrella, número 1, Valencina de la Concepción. 41907 (Sevilla). Tfno. 955721720. Fax: 955721723



Cód. Validación: 4DQIFZDMYRNGDZE31TF19D203S1 | Verificación: <https://valencinadelaconcepcion.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 22



Ayuntamiento Valencina de la Concepción

Hasta tanto se produzcan los nombramientos y consiguiente formalización del contrato, los aspirantes seleccionados no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Los datos que figuren en la solicitud presentada se considerarán válidos a efectos de llamamiento y notificación, siendo responsabilidad del interesado el error en su consignación, debiendo comunicar al Servicio de Personal, cualquier variación en los datos.

Después de haber realizado todos los intentos de localización se le comunicará su eliminación de la bolsa, por la causa de no localización, si bien, se le otorgará el plazo de diez días para que presente alegaciones a la misma.

El/la aspirante dispondrá de un plazo de cinco días naturales para presentarse ante el Servicio de Recursos Humanos, salvo cuando la urgencia de la situación de hecho lo requiera en cuyo caso dispondrá de 48 horas.

En el supuesto de que no comparezca se entenderá que rechaza la oferta y se le excluirá de la bolsa (salvo que justifique documental y fehacientemente su derecho a permanecer en la misma), procediéndose a efectuar llamamiento a favor del siguiente candidato.

En cuanto al funcionamiento de la bolsa de trabajo sólo se guardará la posición en la misma si se rechaza por causa justificada (desempeñar actualmente otro puesto de trabajo, bajas por IT, cuidado de familiar 1er grado en situación de dependencia) y que deberá ser acreditada en el plazo de tres días hábiles desde que se produce la oferta de contratación.

La renuncia a un puesto de trabajo una vez efectuado el nombramiento interino cualquiera que sea su causa, supondrá la exclusión automática de la bolsa de trabajo.

DUODÉCIMO. INCOMPATIBILIDADES

12.1.- El aspirante y candidato propuesto quedará sujeto, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

DÉCIMOTERCERO. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

13.1.- En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 05 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo titular será el centro gestor del proceso de selección y nombramiento, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento.

DÉCIMOCUARTO. RECURSOS.

Ayuntamiento Valencina de la Concepción





Ayuntamiento Valencina de la Concepción

14.1.- Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

14.2.- Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o bien recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

14.3.- En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio.

Anexo I.I

TEMARIO

Materias generales

Tema 1. La Constitución Española de 1.978. significado, caracteres y estructura. Derechos y deberes de los españoles.

Tema 2. El Municipio: Concepto, elementos, organización y competencias.

Tema 3. Organización Municipal. Órganos de Gobierno: El Pleno, el Alcalde y la Junta de Gobierno Local. Regulación y competencias.

Tema 4. El personal al servicio de las entidades locales. Concepto y clases. Derechos deberes e incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 5. Los bienes de las entidades locales: Concepto y clases. El dominio público.

Tema 6. Procedimiento Administrativo Local. Registro de Documentos. Comunicación y

Ayuntamiento Valencina de la Concepción

Plaza Nuestra Señora de la Estrella, número 1, Valencina de la Concepción. 41907 (Sevilla). Tfno. 955721720. Fax: 955721723



Cód. Validación: 4DQ1FZDMYRNGDZE3TF19D2Q3S1 | Verificación: <https://valencinadelaconcepcion.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 22



Ayuntamiento Valencina de la Concepción

Notificaciones.

Tema 7. El Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Especial referencia a las obligaciones del empleado público en materia de Administración electrónica.

Tema 8 . Prevención de riesgos laborales. Derechos y obligaciones de los trabajadores.

Tema 9. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad. El principio de igualdad en el empleo público.

Materias Específicas

Tema 1. Electricidad: Definición de unidades de medida. Instalaciones básicas interiores de baja tensión. Tipos de averías y reparaciones: cortocircuitos, clavijas, enchufes e interruptores, fluorescentes. Reconocimiento de herramientas

Tema 2. Lámparas: componentes y tipos (incandescencia, halógenas, descarga, fluorescentes, vapor de mercurio y vapor de sodio a baja presión)

Tema 3. Fontanería: Averías y reparaciones en tuberías, desagües, grifos y llaves de paso. Ruidos en las instalaciones. Reconocimiento de herramientas.

Tema 4. Sistemas de calefacción: clasificación, circuitos básicos, identificación de componentes, conocimientos básicos de funcionamiento.

Tema 5. Carpintería de madera: nociones básicas, reconocimiento de herramientas y operaciones básicas de mantenimiento.

Tema 6. Cerrajería: nociones básicas, operaciones básicas de mantenimiento.

Reconocimiento de herramientas.

Tema 7. Persianas: nociones básicas, operaciones básicas de mantenimiento.

Reconocimiento de herramientas.

Tema 8. Albañilería: tipos de materiales (cemento, áridos, azulejos, yeso, cal y mortero) y reparaciones más frecuentes (desconchados, grietas, agujeros, reposición de baldosas, azulejos y goteras). Reconocimiento de herramientas.

Tema 9. Nociones básicas sobre normas de seguridad en edificios públicos.

Ayuntamiento Valencina de la Concepción

Plaza Nuestra Señora de la Estrella, número 1, Valencina de la Concepción. 41907 (Sevilla). Tfno. 955721720. Fax: 955721723



Cód. Validación: 4DQ1FZDMYRNGGDZE31TF19D203S1 | Verificación: <https://valencinadeconcepcion.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 22



Ayuntamiento Valencina de la Concepción

Tema 10. Protección de incendios. El fuego. Señalización , medios de extinción y actuación personal en caso de incendio y evacuación de edificios.

Tema 11. Ficha de seguridad en el puesto de trabajo: operaciones y tareas que se realizan; fuentes de riesgos, sustancias y materias primas; riesgos; equipos de protección individual y medidas preventivas.

Tema 12. Mantenimiento higiénico sanitario de las instalaciones de agua para la legionelosis, criterios generales de limpieza y desinfección, identificación de

puntos críticos.

Tema 13. Cerrajería; nociones básicas, operaciones básicas de mantenimiento. Reconocimiento de herramienta.

Tema 14. Montajes y desmontajes de mobiliario, de salas y de puestos de trabajo

Tema 15. Sistemas de alumbrado interior: Sistemas de control y regulación de la iluminación.

Tema 16. Sensores y reguladores. Aprovechamiento de la luz natural. Mantenimiento y conservación Influencia del mantenimiento en el rendimiento.

MODELO DE INSTANCIA

ANEXO I

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN (SEVILLA) D./D.ª

_____ mayor de edad, con DNI _____, domicilio _____, CP _____, Municipio _____/Provincia _____ y teléfono _____ e-mail: _____ . Determino como medio de notificación preferente la electrónica en el siguiente mail: _____@_____

Expone: Que vistas las bases de la convocatoria publicada en el BOP núm. _____ de fecha _____, según las cuales se convoca proceso selectivo para una plaza de Oficial 1º de Mantenimiento como personal laboral fijo por el sistema de concurso-oposición en el Ayuntamiento de Valencina de la Concepción , manifiesto que cumplo todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la misma.

Ayuntamiento Valencina de la Concepción

Plaza Nuestra Señora de la Estrella, número 1, Valencina de la Concepción. 41907 (Sevilla). Tfno. 955721720. Fax: 955721723



Cód. Validación: 4DQIFZDMYRNGGZE3TF19D203S1 | Verificación: <https://valencinadeconcepcion.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 22



Ayuntamiento Valencina de la Concepción

Que acompaño a la presente solicitud la siguiente documentación mediante copia fiel del original:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____
6. _____
7. _____
8. _____

Es por ello que, declaro que dispongo de la documentación original que así lo acredita y que pondré a disposición de la Administración cuando sea requerido para ello.

Solicita: Ser admitido/a al proceso selectivo para la plaza de OFICIAL 1º DE MANTENIMIENTO como personal laboral fijo, en el Ayuntamiento de Valencina de la Concepción.

En _____, a ____ de _____ de _____.

Fdo:

En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de protección de datos de carácter personal le informamos que los datos personales que voluntariamente nos facilita a través del presente formulario, los cuales resultan necesarios para la tramitación y gestión de su solicitud, serán incorporados a un fichero responsabilidad del Excmo Ayuntamiento de Valencina de la Concepción. Asimismo, al rellenar el formulario Vd autoriza expresamente al Excmo Ayuntamiento de Valencina de la Concepción al tratamiento de sus datos personales con la finalidad de remitirle comunicaciones referentes a su oferta, por cualquier medio, incluido el correo electrónico o similar. Ejercicio de sus derechos: En los términos y con los requisitos previstos en la normativa sobre protección de datos vigentes, Vd podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación,

Ayuntamiento Valencina de la Concepción

Plaza Nuestra Señora de la Estrella, número 1, Valencina de la Concepción. 41907 (Sevilla). Tfno. 955721720. Fax: 955721723



Cód. Validación: 4DQ1ZDMYRNGDZE31TF19D2Q3S1 | Verificación: <https://valencinadeconcepcion.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 22



Ayuntamiento Valencina de la Concepción

cancelación u oposición, respecto de los datos personales obrantes en el referido fichero, dirigiéndose a tal efecto a su responsable en el domicilio que se indica del mismo

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña _____,
 mayor de edad, con DNI n.º _____ a los efectos previstos en las bases de la convocatoria para la plaza de OFICIAL 1º DE MANTENIMIENTO como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción , publicada en el BOP núm. _____ de fecha _____,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD,

Primero.-Nacionales: Que no he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni estar en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

No nacionales: Que no he sido sometido a ninguna sanción disciplinaria o condena penal que impida en mi Estado el acceso al empleo público.

Segundo.- Que no padezco enfermedad o defecto de cualquier tipo que imposibilite la prestación del trabajo del puesto correspondiente al presente proceso selectivo.

En _____, a _____ de _____ de _____.

Fdo:

ANEXO III

Autobaremación del Concurso de Méritos

Nombre y Apellidos: Nif:

| |
|---------|
| Cursos: |
| |

Ayuntamiento Valencina de la Concepción

Plaza Nuestra Señora de la Estrella, número 1, Valencina de la Concepción. 41907 (Sevilla). Tfno. 955721720. Fax: 955721723



Cód. Validación: 4DQ1FZDMYRNGGDZE31F19D2Q3S1 | Verificación: <https://valencinadeconcepcion.sedelectronica.es>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 22



Ayuntamiento Valencina de la Concepción

| | |
|---|--|
| Por cada curso de formación o perfeccionamiento, o máster (hasta 30 horas) | |
| Por cada curso de formación o perfeccionamiento, o máster (duración de 31 horas a 60 horas) | |
| Por cada curso de formación o perfeccionamiento, o máster (duración de 61 horas o superior) | |

| | |
|--|--|
| Formación Académica: | |
| -F.P. Ciclos de grado superior o equivalente relacionado a la actividad. | |
| -F.P. Ciclos de grado medio o equivalente relacionado a la actividad | |

| | |
|-------------------------|--|
| Otros méritos a valorar | |
| Carnet de Conducir C | |

| | |
|---|--|
| Experiencia: | |
| Experiencia como Oficial 1º Mantenimiento en puesto ofertado en una Entidad del Sector Público (ya sea como personal funcionario o laboral) | |
| Experiencia como Oficial 1º Mantenimiento en puesto ofertado en entidades privadas. | |

Se acreditarán mediante fotocopia de los correspondientes títulos, diplomas, certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento o impartición. Las acreditaciones de dichos cursos y/o títulos deberán figurar en castellano o traducidas por la propia institución acreditante.

En , a..... de de

Fdo:

Ayuntamiento Valencina de la Concepción

Plaza Nuestra Señora de la Estrella, número 1, Valencina de la Concepción. 41907 (Sevilla). Tfno. 955721720. Fax: 955721723



Cód. Validación: 4DQIFZDMYRNGGDZE3TF19D2Q3S1 | Verificación: <https://valencinadelaconcepcion.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 22



Ayuntamiento Valencina de la Concepción

En Valencina de la Concepción, a la fecha de la firma

EL ALCALDE DOY FE, EL SECRETARIO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 4DQ1FZDMYRNGGDZE31F19D2Q3S | Verificación: <https://valencinadelaconcepcion.selectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 22

Ayuntamiento Valencina de la Concepción

Plaza Nuestra Señora de la Estrella, número 1, Valencina de la Concepción. 41907 (Sevilla). Tfno. 955721720. Fax: 955721723